

**INFORME CCUA Nº 5 / 2010 P.A.**

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA**

Sevilla a 26 de julio de 2010

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE  
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE TARIFAS DE  
ABASTECIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN CIPARSA-VALDEMORALES  
DE MAZAGÓN (HUELVA).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Huelva) comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de revisión de tarifas de abastecimiento de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales de Mazagón (Huelva), y ello en base a las siguientes:

## **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que el informe económico presentado adolece de graves carencias y deficiencias al faltar elementos esenciales, tales como el área de cobertura, las previsiones de gastos en inversión, los ingresos diferentes de los provenientes por tarifas de abastecimiento o conceptos tan obvios como las propias cuotas de contratación. Tampoco se hace referencia a los mecanismos de cálculo de los parámetros A y B a efecto de la contratación de acometidas de nuevos abastecimientos. En tal sentido, lo entendemos insuficiente para justificar las tarifas propuestas.

**SEGUNDA.-** En relación con las deficiencias de la memoria económica, hay que traer a colación aspectos tan groseros como las propias referencias poblacionales, que en principio parecen más acordes con las del conjunto del núcleo de Mazagón, y no con las específicas de la urbanización abastecida y para la que se refiere la modificación tarifaria. En tal sentido, hubiera sido necesario, cuando menos, un certificado municipal que acreditara la población real afectada por la tarifa y su correspondencia con la informada por la empresa. En la misma línea, hay que señalar que las referencias a los caudales abastecidos abarcan el conjunto del núcleo de Mazagón y no sólo la urbanización, no obstante lo cuál llama poderosamente la atención el elevadísimo volumen de pérdidas que inciden de manera muy negativa en el balance de explotación y que no parece esté previsto mejorar.

**TERCERA.-** A pesar de que la subida tarifaria que se propone no alcance el IPC, es cierto que la subida acumulada tras las aplicadas en 2007

(29%) y 2009 (26%) así como el precio medio resultante, superior en un 50% al promedio andaluz, como bien refleja la Agencia Andaluza del Agua, demanda un posicionamiento claramente contrario por este Consejo, que entiende que este dato objetivo, sin el amparo de una memoria económica solvente, completa y rigurosa, no puede ser admitido por la representación institucional de los usuarios finales del abastecimiento.

**CUARTA** .- Por último, debemos abundar en el argumento esgrimido por la citada Agencia en el sentido de que resultaría razonable que en el establecimiento de nuevas tarifas se respetara el esquema de tramos de consumo establecido por la Ley de Aguas de Andalucía para la fijación de la cuota variable, al objeto de facilitar la gestión de la factura, hacerla más comprensible al ciudadano e introducir un elemento de congruencia en lo que se debe entender como consumo penalizado o excesivo.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la revisión de las tarifas de abastecimiento de agua de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales de Mazagón (Huelva).

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA)** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de abastecimiento de agua de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales de Mazagón (Huelva). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado